

## ORDENACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

### Marco regulatorio

10.1 La Comisión observó que se seguía progresando en la elaboración de un marco regulatorio unificado para proporcionar asesoramiento sobre todas las pesquerías del Área de la Convención (SC-CAMLR-XX, Sección 7). Durante el período entre sesiones, el Comité Científico y sus grupos de trabajo habían examinado los planes de pesca preliminares preparados por la Secretaría para la pesquería del kril en el Área 48 (SC-CAMLR-XX, anexo 4, apéndice D) y la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XX, anexo 5, apéndice E).

10.2 La Comisión acordó que el próximo paso debía ser la elaboración de planes de pesca similares para otras especies explotadas en el Área de la Convención. Las pesquerías que tienen prioridad son las de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2, *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 y *C. gunnari* en la División 58.5.2. Las demás pesquerías fueron consideradas de menor prioridad.

10.3 La Comisión señaló además la introducción de los resúmenes de las pesquerías (SC-CAMLR-XX, anexo 5, tabla 19) que el Comité Científico había propuesto considerar anualmente en el contexto de las evaluaciones realizadas, como un elemento importante del marco regulatorio. El Comité Científico convino en que se debía adoptar un ‘acuerdo de prospección en ausencia de evaluación’. Esto se refiere a las medidas dispuestas por la Comisión aplicables a la explotación de carácter exploratorio, cuando no existe una evaluación formal de ese tipo de pesquerías. El período de la validez de este asesoramiento se describe en la tabla 19 como ‘de varios años si se carece de prospecciones o de datos de investigación basados en las pesquerías’. No se llevaron a cabo nuevas evaluaciones en el caso de las pesquerías notificadas anteriormente para las cuales no se dispone de nueva información y que fueron objeto de nuevas propuestas este año. La Comisión acordó que el Comité Científico no debía seguir trabajando en relación con estas pesquerías hasta que no se recibieran datos nuevos. Por lo tanto, el ‘acuerdo de prospección en ausencia de evaluación’ continuará siendo el asesoramiento vigente. La Comisión pidió al Comité Científico que el próximo año considere todas las notificaciones presentadas para asegurar que todos los elementos hayan sido revisados como corresponde.

### Examen de la Secretaría de las medidas de conservación existentes

10.4 En 2000, la Comisión había reconocido que el conjunto de las medidas de conservación que se revisaban y adoptaban todos los años se había tornado muy extenso y complejo. La Comisión había acordado que la revisión de la estructura y presentación de las medidas de conservación ofrecía muchas ventajas, asignándole esta tarea a un grupo de trabajo que incluía a la Secretaría y que trabajaría durante el período entre sesiones (CCAMLR-XIX, párrafo 9.72).

10.5 Durante el período entre sesiones 2000/01, la Secretaría revisó la formulación y estructura de las medidas de conservación adoptadas hasta la fecha por la Comisión (CCAMLR-XX/BG/4). Dicho examen reveló que parte del trabajo de la Comisión podía simplificarse mediante el uso de un texto estándar para las medidas de conservación

aplicables a muchas de las pesquerías dentro del Área de la Convención. La Secretaría presentó dos opciones para simplificar el proceso de redacción de las medidas de conservación para pesquerías (CCAMLR-XX/20 Rev. 1).

10.6 El primero identificaría párrafos y especificaciones estándar aplicables a cada medida de conservación de las pesquerías. Incluiría además requisitos no estándar, si los hubiera. Los párrafos, especificaciones y requisitos especiales, producirían en conjunto la medida de conservación en un formato similar al utilizado en años anteriores.

10.7 En el segundo método, se identificarían los párrafos estándar pertinentes, las especificaciones y los requisitos no estándar, si los hubiera, para cada pesquería, pero se presentarían en un formato tabulado.

10.8 La Comisión acordó utilizar la primera opción para la formulación de medidas de conservación para pesquerías en la temporada 2001/02. Esta fue también la opción apoyada por el Comité Científico (SC-CAMLR-XX, párrafo 7.11). La Comisión también convino en que el asesoramiento de ordenación debía ser flexible a fin de incluir enfoques no estándar y diversas opiniones cuando no se lograba consenso.